



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON 1 - 53. Imputación de otros activos al préstamo "Básico"

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

"Establecer que, hasta el 30.9.82 y desde la fecha de su afectación al límite asignado por este Banco Central en concepto de préstamo "Básico", todos los demás activos que a parte de los préstamos, los otros créditos por intermediación financiera y los bienes en locación financiera, hayan debido imputarse al citado límite, deberán afectarse al sublímite a "tasa libre"

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General